



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2017

NÚMERO: 07/ 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: PERSONAL

CORRECCIÓN DE ERRORES EN ACUERDO DE LA J.G.L. DE 5 DE ENERO DE 2017, DE DEVOLUCIÓN DE TASAS POR PRESENTACIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

Visto el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General de fecha 14 de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

febrero de 2017, que lleva el visto bueno de la Interventora Accidental, en el que se indica lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de devolución del importe de tasas por presentación a diversas pruebas selectivas.

En aplicación del punto tercero de dicho acuerdo se establece proceder a la devolución de la tasa abonada según relación de los aspirantes.

Vistos los datos de identificación del aspirante con derecho a devolución se comprueba que existe un error de transcripción del nombre de una aspirante:

.....

Considerando que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se debería rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2017.

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2017, Quinto punto del Orden del día, relativo a las solicitudes de devolución de tasas abonadas para la admisión a pruebas de selección para cubrir diversas plazas convocadas por este Ayuntamiento en el siguiente sentido: donde dice

DATOS ASPIRANTE		TASA	OPOSICIÓN
		20,00 €	Conserje de Instalaciones Municipales.

debe decir:

DATOS ASPIRANTE		TASA	OPOSICIÓN
		20,00 €	Conserje de Instalaciones Municipales.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado así como a los departamentos correspondientes.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Policía Local y Protección Civil de fecha 13 de febrero de 2017, en el que se expone lo siguiente:

Mediante acuerdos de la junta de gobierno de fecha 15/05/2011 y 8/03/2013 se aprobaron unas bases para la constitución de una lista para la provisión temporal de puestos de trabajo de miembros de la policía local del ayuntamiento de Novelda, mediante el nombramiento provisional por mejora de empleo para los puestos de oficial, inspector, intendente principal e intendente. Dichos procesos hasta la fecha no se han desarrollado (únicamente para los puestos de oficial, inspector e intendente principal se abrió el plazo de presentación de instancias y ahí se detuvo el proceso).

Las necesidades que en su momento motivaron el mencionado proceso continúan vigentes. Es decir, la necesidad de contar con unas bolsas de trabajo para poder cubrir todos los puestos vacantes que figuran en el catálogo de puestos de trabajo con el objeto de que en todos los turnos de trabajo existan mandos que supervisen el servicio.

Dado el tiempo transcurrido sin desarrollarse el proceso, sería conveniente anular las convocatorias y volver a iniciar el proceso con el fin de dar la oportunidad a aquellos que en estos últimos años hayan cumplido los requisitos para presentarse que lo puedan hacer.

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las siguientes convocatorias aprobadas en las Juntas de Gobierno Local de fechas 12/05/2011 y 8/03/2013 respectivamente:

- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL: OFICIALES, INSPECTORES E INTENDENTE PRINCIPAL: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES.
- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO.

SEGUNDO.- Aprobar las bases para la constitución de una lista para la provisión temporal de puestos de trabajo de miembros de la policía local del ayuntamiento de Novelda (intendente, inspector y oficial), mediante nombramiento provisional por mejora de empleo en la forma presentada.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACION DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 10 de febrero de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal funcionario de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Enero de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 10/02/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 10/02/2017 sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de sus miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal funcionario que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

FUNCIONARIOS:

TOTAL: 8.952,11 euros

SEGUNDO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 10 de febrero de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal laboral de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones y, teniendo en cuenta, que dichos criterios son de aplicación al personal laboral de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Enero de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 10/02/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 10/02/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

TOTAL:.....2.974,61 euros

TERCERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 10 de febrero de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal de la Policía Local.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Revisados los informes de fechas 27 de enero y 2 de febrero de 2017, emitidos por la Jefatura de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 10/02/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/02/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los miembros de la Policía Local que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios, durante los meses de Enero de 2017:



FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL:

TOTALES:.....10.232,18 euros

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil